

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

DOC.COND. 103.406

RVD/VPS/NDL.-



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 74,
 MODIFICADO POR DECRETOS (EXENTOS)
 N°s. 71, DE 1999, 109, DE 2000, 734,
 de 2004 y 599, de 2005, TODOS DEL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN
 FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

EXENTO N° 1116.- VISTOS:

Estos antecedentes; la transacción judicial celebrada entre la persona que más adelante se individualiza y el Fisco de Chile y lo solicitado por la División Jurídica de este Ministerio, mediante Providencia N° 334, de 10 de octubre de 2006, en virtud a lo dispuesto en el D.S. N° 609, de 1978; lo prescrito en los artículos 267, del Código de Procedimiento Civil y 2460, del Código Civil; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 74, de 22 de marzo de 1995, del Ministerio de Bienes Nacionales, se fijaron los deslindes del cauce del Río Mapocho, ribera Sur, el que comprende una longitud de 213,50 metros;

Que mediante Decreto (Exento) N° 71, de 19 de febrero de 1999, del Ministerio de Bienes Nacionales, se modificó el decreto antes señalado y se fijaron los deslindes del cauce del Río Mapocho, en el sector Puente San Enrique hasta el Puente Lo Salde, contiguo a terrenos de la Universidad Católica de Chile;

Que mediante Decreto (Exento) N° 109, de 28 de enero de 2000, también del Ministerio de Bienes Nacionales, se modificó el decreto antes señalado, precisando los deslindes del cauce del Río Mapocho de la Región Metropolitana, en el sector del Puente San Enrique y el Canal San Carlos;

Que mediante Decreto (Exento) N° 734, de 19 de noviembre de 2004, del mismo Ministerio, se modificó el decreto antes señalado, fijando los deslindes definitivos del cauce del Río Mapocho de la Región Metropolitana, donde se ubican los inmuebles de propiedad de las sociedades "Constructora San Esteban S.A". y "Sociedad Viviendas Económicas Pedro Figari Ltda.";

Que mediante Decreto (Exento) N° 599, de 9 de noviembre de 2005, del mismo Ministerio, se modificó el decreto señalado fijando los deslindes definitivos del cauce del Río Mapocho de la Región Metropolitana, donde se ubican los inmuebles de propiedad de don Fernando Antonio Córdova López y otros;

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales
 TOMA DE RAZON de Trámite de Toma de Razon
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que don Felipe Larrain Aspillaga, en representación de Aguas Cordilleras S.A., interpuso reclamación judicial en contra del Fisco de Chile, solicitando se dejara sin efecto el Decreto (Exento) N° 109, de 28 de enero de 2000, que modificó al Decreto (Exento) N° 71, de 19 de febrero de 1999, dando origen a la causa caratulada "Aguas Cordillera S.A. con Fisco de Chile", Rol N° 9.923-2004, del 19° Juzgado Civil de Santiago;

Que mediante transacción judicial suscrita entre la persona ya individualizada y el Fisco de Chile, representado este último por el Consejo de Defensa del Estado, con fecha 13 de abril de 2005, las partes acordaron poner término, en forma definitiva y total al juicio antes señalado y a cualquier otro que en el futuro pudiera plantearse con relación a la materia. Esta transacción consta en la escritura pública de fecha 13 de abril de 2005, suscrita ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo;

Que con el mérito de esta transacción judicial, firmada por las partes y aprobada por el 19° Juzgado Civil de Santiago, se hace necesario modificar el Decreto (Exento) N° 71, de 1999, modificado por Decreto (Exento) N° 109, de 2000, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, fijando los deslindes definitivos del cauce del Río Mapocho en la parte que colinda con la propiedad de la demandante.

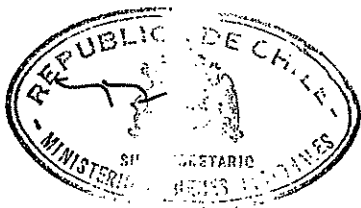
D E C R E T O :

I.- Modificase el Decreto (Exento) N° 74, de 22 de marzo de 1995; modificado, a su vez, por Decretos (Exentos) N°s. N° 71, de 19 de febrero de 1999, 109, de 28 de enero de 2000, 734, de 19 de noviembre de 2004 y 599, de 9 de noviembre de 2005, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se fija el deslinde Norte definitivo del cauce del Río Mapocho, de la siguiente manera, en la parte en donde se ubica el inmueble de propiedad de Aguas Cordillera S.A., **deslinde Norte**, "entre el Río Mapocho, bien nacional de uso público y el bien inmueble de propiedad de Aguas Cordillera S.A., mediante una línea divisoria entre ambos inmuebles la que es marcada entre los puntos B1, A y G del plano que firmado por todas las partes forma parte integrante de la transacción como Anexo 3".

II.- Se hace presente que el plano que se menciona en el numerando I, que forma parte del presente decreto, ha quedado agregado con el N° 6 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2005 y una copia de este plano deberá inscribirse en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Vitacura y anotarse al margen de las inscripciones de dominio que rolan a fs. 52104 N° 41245, del Registro de Propiedad de 1992 y a fs. 10565 N° 12918, del Registro de Propiedad de 1981, como asimismo, al margen de las nuevas inscripciones a que den origen las estipulaciones anteriores respecto de los deslindes de las propiedades de las partes.

III.- Se deja constancia que la transacción celebrada en la causa antes referida, no altera las coordenadas del Decreto (Exento) N° 109, de 2000, pero sí el deslinde del cauce fijado en dicho decreto.

IV.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.





Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, notifíquese al Primer Juzgado Civil de Santiago y publíquese en el "Diario Oficial".

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO). ROMY SCHMIDT CRNOSIJA. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda UD.

AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial.
19 Juzgado Civil de Santiago.
Seremi Bs. Nac. Reg. Metropol.
División de Bs. Nac.
Dpto de Adq. y Adm. de Bs.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

Certifico que la presente es copia fiel del original, que he tenido a la vista y que devuelvo en este acto al interesado.

Santiago, 11 FEB. 2010

